

SECRETARÍA. A Despacho del señor juez informándole que la parte actora subsanó la demanda estando dentro del término concedido para ello.

Cali, agosto 21 de 2020

JOSE WILLIAM SALAZAR COBO  
Secretario

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Auto Interlocutorio No. 675

Santiago de Cali, veintiuno (21) de agosto de dos mil veinte (2020)

Por reunir y contener la demanda los requisitos legales, el Juzgado,

RESUELVE:

1. ADMITIR la presente demanda contenciosa de divorcio de matrimonio civil instaurada a través de apoderado judicial por NANCY ESTRELLA GALLEGO contra CARLOS ALBERTO TANGARIFE NARANJO.
2. NOTIFÍQUESELE personalmente este proveído al demandado y córrasele traslado de la demanda por un término de veinte (20) días para que la conteste.
3. ORDENAR el emplazamiento del señor CARLOS ALBERTO TANGARIFE NARANJO, en los términos del artículo 10° del Decreto Legislativo 806 del 2020, para lo cual se procederá a su inclusión en el Registro Nacional de personas emplazadas. Sin necesidad de publicación en un medio escrito.
4. Notificar de este proveído tanto a la Defensora de Familia del ICBF como al agente del Ministerio Público adscritos a este Despacho

NOTIFÍQUESE

JUAN FERNANDO RANGEL TORRES  
JUEZ

Firmado Por:

**JUAN FERNANDO RANGEL TORRES**

**JUEZ CIRCUITO**

**JUZGADO 006 FAMILIA DEL CIRCUITO CALI**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6ea05317fa33923667e0a50917e283f3598c9a0e6e3f1e43d9356fe77dd5204b**

Documento generado en 21/08/2020 10:47:12 a.m.